



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA;

VISTO: el proyecto de Ordenanza elevado por el Ejecutivo Municipal, relaciona-
do al cambio del sentido de circulación en arterias del radio céntrico de la ciudad;

y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de referencia da lugar a contemplar la variación en el sentido de
circulación de algunas arterias vitales en el sector céntrico para el desplazamiento
de los automotores en general;

Que las calles a modificar, luego del correspondiente análisis de este Cuerpo, se en-
cuentran en el radio delimitado por las calles Triunvirato, tramo comprendido entre
las calles San Martín y Deloqui, y Deloqui entre Triunvirato y Piedrabuena;

Que de acuerdo a la Ley Territorial 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para /
ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE:

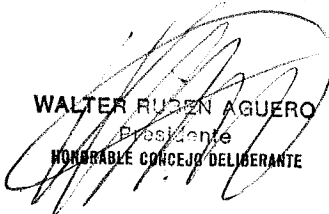
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- MODIFICASE a partir de la promulgación de la presente el artículo 1º
de la Ordenanza Municipal nº 319/88, en sus incisos a) y e), los que quedarán redac-
tados de la siguiente manera: " Inciso a): DELOQUI desde su intersección con YAGANES
y hasta TRIUNVIRATO de oeste a este, con único sentido de circulación; y de TRIUNVI-
RATO a ONAS con doble sentido de circulación; de ONAS a intersección con Gdor. PAZ
con sentido único de circulación de oeste a este; Inciso e) TRIUNVIRATO entre Delo-
qui y Avda. San Martín, doble sentido de circulación, y de Avda. San Martín a Avda.
Maipú sentido único de circulación de norte a sur.-"

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo instrumentará los recaudos pertinentes para
la difusión y señalización de las arterias modificadas.-"

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. /
Cumplido. ARCHIVESE.-"


SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


WALTER RUBÉN AGUERO
Presidente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL nº 524/89.

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 21/06/1989.

3 JUL 1989

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 524 /89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se modifica a partir de la promulgación de la presente el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 319/88, en sus incisos a) y e);

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 524 /89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se modifica a partir de la promulgación de la presente el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 319/88, en sus incisos a) y e), los que quedarán redactados de la siguiente manera: "Inciso a): DELOQUI desde su intersección con YAGANES y hasta TRIUNVIRATO de oeste a este, con único sentido de circulación; y de TRIUNVIRATO a ONAS con doble sentido de circulación; de ONAS a intersección con Cdor. PAZ con sentido único de circulación de oeste a este; Inciso e) TRIUNVIRATO entre Deloqui y Avda. San Martín, doble sentido de circulación, y de Avda. San Martín a Avda. Maipú sentido único de circulación de norte a sur".-

ARTICULO 2°.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumlico ARCHIVASE.-

DECRETO MUNICIPAL N° 383 /89.-

[Handwritten signatures and stamps]
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN Y FORMALIZACIÓN MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Manfredotti Mario
CA. FREDOTTI Intendente Municipalidad Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Jefa División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia